

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2509/22

### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

#### A N U N C I O

#### **ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 24/11/2022 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO POR EL QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 21. REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de instalaciones deportivas municipales que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 24/11/2022, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://eltiemblo.sedelectronica.es>). Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, por lo que se transcribe a continuación íntegramente el texto modificado:

#### **ORDENANZA FISCAL N.º 21. REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. (Articulado modificado)**

##### **CUOTA TRIBUTARIA.**

Artículo 6. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- A) Cuota anual fija** (Cubrirá exclusivamente el año natural sin que se admitan fraccionamientos, siendo obligatoria la domiciliación bancaria): 20 €.

**B) Cuotas por uso de instalaciones:**

MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 21: UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES				
INSTALACION	SIN LUZ		CON LUZ	
	(*)SOCIOS	NO SOCIOS	SOCIOS (*)	NO SOCIOS
FRONTÓN (1 HORA ALQUILER PISTA)	4 €	8 €	6 €	12 €
PÁDEL EXTERIOR (1:30 HORAS ALQUILER PISTA)	6 €	12 €	8 €	16 €
PÁDEL INDOOR (1:30 HORAS ALQUILER PISTA)			10 €	20 €
CAMPO FÚTBOL 5-PROYECTO LYDIA (1 HORA ALQUILER PISTA)			10 €	20 €
CAMPO FÚTBOL 7 (1:30 HORAS ALQUILER PISTA)	15 €	30 €	20 €	40 €
CAMPO FÚTBOL 11 (2 HORAS ALQUILER PISTA)	40 €	80 €	60 €	120 €
PABELLÓN PRÍNCIPE ASTURIAS (1 HORA ALQUILER PISTA)			20 €	40 €
	(*) Para el alquiler de las pistas como socios, deberán ser socios al menos la mitad de los usuarios		(*) Para el alquiler de las pistas como socios, deberán ser socios al menos la mitad de los usuarios	

A propuesta de la Sra. Romero Muñoz, se acuerda dictaminar favorablemente la emisión de carnet de socio, para una mejor gestión de las instalaciones.

El Tiemblo, 24 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa, *María Henar González Blasco*.